

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3322

VISTO:

El sistema de beneficios de acción social vigente a través de la Resolución N° 3201, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha implementado como ayuda económica a los matriculados y su grupo familiar de acuerdo a las prestaciones y normativa definidas en la mencionada Resolución N° 3201,

Que en el marco del proceso de mantener actualizado el valor de las prestaciones vigentes se observa la necesidad de producir su adecuación.

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1°: *Incrementar el valor de las prestaciones de acción social de acuerdo a la siguiente Tabla General de Valores:*

TABLA GENERAL DE VALORES PRESTACIONES:

NACIMIENTO	\$	780
ADOPCIÓN	\$	930
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$	5.500
INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA		(1)
FALLECIMIENTO (matriculado)	\$	5.500
FALLECIMIENTO (cónyuge)	\$	2.750
FALLECIMIENTO (hijo)	\$	2.750
SUBSIDIO HIJO DISCAPACITADO –importe anual-	\$	3.900
BECA DE ESTUDIO PARA HIJO DE PROFESIONAL FALLECIDO – importe anual	\$	3.900
PREST. POR INTERV. QUIRÚRGICA ALTA COMPLEJIDAD	\$	26.000

(1) El monto de este beneficio se determina conforme lo establecido en el art. 11° del Anexo I -Reglamento del Sistema de Beneficios de Acción Social – Monto Máximo Mensual: 159 caduceos.

ARTICULO 2°: *Los valores indicados en el artículo precedente tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2009 para las prestaciones cuyo hecho generador se produzca a partir de esa fecha y para el subsidio por hijo discapacitado y beca de estudio para hijo de profesional fallecido vigentes al 31-12-2008, por tratarse de*

prestaciones de pago periódico. Asimismo, aquellas prestaciones que reconozcan retroactividad serán liquidadas a los valores vigentes en los distintos períodos que la misma comprenda.

ARTICULO 3°: *Reemplácese la Tabla General de Valores establecida en el artículo 10° de la Resolución N° 3201, por la Tabla General de Valores mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.*

ARTICULO 4°: *Regístrese, comuníquese a las Delegaciones, publíquese y archívese.*

Acta C.D. N° 835 – 19-12-2008.

Dr. Eduardo D. LOGUZZO
Contador Público
Secretario de Acción Social

Dr. Julio C. GIANNINI
Contador Público
Presidente